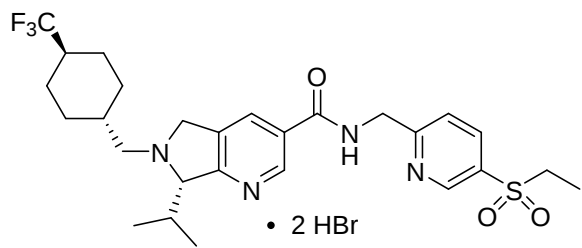


REIVINDICACIONES

1. Una sal de bis(bromuro de hidrógeno) de Forma cristalina D de la fórmula:



en donde la sal de bis(bromuro de hidrógeno) de Forma cristalina D tiene una pureza de >95% y está caracterizada por al menos 3 picos de difracción de rayos X en polvo en ángulos 2θ seleccionados entre $14,24^\circ$, $15,24^\circ$, $15,90^\circ$, $18,82^\circ$, y $22,46^\circ$.

2. La Forma cristalina D de la reivindicación 1, en donde la forma cristalina está caracterizada por al menos cuatro picos de difracción de rayos X en polvo en ángulos 2θ seleccionados entre $14,24^\circ$, $15,24^\circ$, $15,90^\circ$, $18,54^\circ$, $18,82^\circ$ y $22,46^\circ$.
3. La Forma cristalina D de cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, en donde la forma cristalina está caracterizada por al menos cinco picos de difracción de rayos X en polvo en ángulos 2θ seleccionados entre $14,24^\circ$, $15,24^\circ$, $15,90^\circ$, $18,54^\circ$, $18,82^\circ$ y $22,46^\circ$.
4. La Forma cristalina D de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde la forma cristalina está caracterizada por picos de difracción de rayos X en polvo en ángulos 2θ a $14,24^\circ$, $15,24^\circ$, $15,90^\circ$, $18,54^\circ$, $18,82^\circ$ y $22,46^\circ$.
5. La Forma cristalina D de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde la forma cristalina es un solvato.
6. La Forma cristalina D de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde la forma cristalina es un hidrato.
7. Una composición farmacéutica que comprende cualquiera de las sales de bromuro de hidrógeno de las reivindicaciones 1 a 6; y un vehículo farmacéuticamente aceptable.